



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 115 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento Nº 8047471 y Expediente Nº 4946247 de fecha 24 de marzo del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, GIMENA BEATRIZ MEDINA CHAVEZ con DNI 72190552 de profesión MEDICINA con matrícula de C.M.P Nº 098696 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveido Nº 10581-2-2022 en la modalidad REMUNERADO a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023 en el Establecimiento PUESTO DE SALUD EL PEDREGAL, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito URACA, Provincia CASTILLA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (3) Pobre; plaza adjudicada en el Sorteo II efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud CORIRE, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud CASTILLA CONDESUYOS - LA UNION de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo Nº 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902; y, el D. L. Nº 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a GIMENA BEATRIZ MEDINA CHAVEZ con DNI 72190552 de profesión MEDICINA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento PUESTO DE SALUD EL PEDREGAL, Micro Red de Salud CORIRE, de la Red de Salud CASTILLA CONDESUYOS - LA UNION de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito URACA, Provincia CASTILLA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (3) Pobre en el periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 hasta el 30 de septiembre del 2023.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a losTreinta y uno..... (31) días del mes deMayo..... (03) del año ..2025.

Regístrate y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063